



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

**DEPARTAMENTO JURIDICO**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0010-AL-GADMCH-2024**

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES.**

**CONSIDERANDO:**

Con los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. 009-AL-GADMCH-2024 que Norma la inscripción en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles que por mandato de la Ley han sido transferidos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón al amparo de la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y de los artículos 416, 417, 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**EXPIDO LA:**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO DENOMINADO “MERCADO LA MERCED”; UBICADO LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN CHILLANES, PROVINCIA DE BOLIVAR, EL CUAL, POR MANDATO DE LEY, HAN PASADO A PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO Y LOS ARTÍCULOS 416, 417 Y 418 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

**Artículo 1.- DECLÁRESE DE PROPIEDAD MUNICIPAL**, el bien inmueble denominado MERCADO LA MERCED; de la parroquia matriz del cantón Chillanes; de conformidad a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y los artículos 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, bajo el siguiente detalle:

Predio **MERCADO LA MERCED** de la parroquia Matriz del cantón Chillanes.

- **Clave Catastral No.** 020250010127001000;
- **Linderos:** NORTE: Calle 24 de mayo, p1 a p2 (55,43m); SUR: Varios Colindantes p3 a p4 (57,41m) y p04 a p05, (6,19m); y, p05 a p06 (4,89m); ESTE: calle Eloy Alfaro p02 a p03 (45,28m); y, OESTE: calle García Moreno p06 a p01 a (40,53m);
- **Área:** 2.669,75 m2;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

DEPARTAMENTO JURIDICO



- **Edificación:** MERCADO LA MERCED;
- **Ubicación:** parroquia matriz del cantón Chillanes, en el Barrio Merced.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Procuraduría Síndica realice la publicación en diario local, por tres ocasiones, así como también su publicación en la página web institucional, a fin de que sea de conocimiento público para los fines legales pertinentes.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** en caso de haberle identificado al interesado, para lo cual se emplearán las formas de notificación previstas en el Código Orgánico Administrativo.

**Artículo 4.- PROTOCOLIZAR** la resolución y la planimetría en la notaría pública del cantón Chillanes.

**Artículo 5.- INSCRIBIR** la protocolización en el Registro de la Propiedad del cantón Chillanes.

**Artículo 6.- SOLICITAR** al Registro de la Propiedad emita certificado de gravamen del predio, en función del cual la Procuraduría informará a la dependencia por cuya iniciativa haya dado comienzo el trámite, que el predio se halla inscrito a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes.

**Artículo 7.- REQUERIR** a la Unidad de Avalúos y Catastros, proceda con la actualización del catastro, la misma Unidad informará a la Dirección Financiera y a la Dirección Administrativa que proceda con la actualización del inventario o registro de bienes según corresponda de conformidad con la categoría del bien.

**Artículo 8.- PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL** la Resolución Administrativa de inscripción de las transferencias de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes de bienes inmuebles de conformidad a la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo y los artículos 416, 417 y 418 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**Artículo 9.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

**Artículo 10.-** Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

**Dado y firmado en la ciudad de Chillanes, a los 29 de abril del año 2024.**

Lcda. Mirian Isabel Galarza Yépez  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES.**